



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.759

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 27 de Enero de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1E581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 220 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 24 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Úsucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 352 del 23/01/12 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	479
S.G.G. N° 355 del 24/01/12 - Deja sin efecto Art. 2° - Dcto. N° 3205/00 - Fundación Capacit-Ar Noa	479
S.G.G. N° 357 del 24/01/12 - Prórroga Contrato de Consultoría - Dr. Javier Hernán Wajtraub ..	480
M. Ec. Inf. y S.P. N° 358 del 24/01/12 - Convenio de Colaboración entre Pcia. de Salta y la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA) ..	480
S.G.G. N° 363 del 24/01/12 - Establece Nuevo Sistema de Reemplazos de los Sres. Ministros que deban ausentarse	481
S.G.G. N° 364 del 24/01/12 - Interés Pcial. el "X Congreso Argentino de Rorschach en la Universidad" y el XV Congreso Latinoamericano de Rorschach y otras Técnicas Proyectivas	482
S.G.G. N° 365 del 24/01/12 - Declara Huésped de Honor a la Sra. Ministra de Turismo de República del Paraguay, Lic. Liz Rosanna Cramer Campos	482
M.S.P. N° 371 del 24/01/12 - Convenio entre Ministerio de Salud de la Nación y Pcia. de Salta - Puesta en Marcha del Programa Nacional de Medios Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención	482
M.S.P. N° 374 del 24/01/12 - Aprueba Resol. N° 363-I/11 - Inst. Pcial. Salud de Salta (I.P.S.S.) ..	483
M. Ec. Inf. y S.P. N° 375 del 24/01/12 - Transferencia de Partida Presupuestaria. Ejerc. 2011 - Inst. Pcial. Vivienda	483
M. Ec. Inf. y S.P. N° 378 del 24/01/12 - Incorporación de Partida Presupuestaria - Ejerc. 2011 - Administ. Central	484
S.G.G. N° 379 del 24/01/12 - Designa al Dr. Francisco López Sastre, Director del Área de Cooperación Nacional e Internacional de la Escuela de Administración Pública - Secret. Función Pública	485
M. Ec. Inf. y S.P. N° 381 del 24/01/12 - Transferencia de Partida Presupuestarias - Ejerc. 2011 Administ. Central	485
M. Ec. Inf. y S.P. N° 384 del 24/01/12 - Incorporación de Partidas Presupuestarias - Ejerc. 2011 Administ. Central	486
M.S.P. N° 386 del 24/01/12 - Carta Intención entre Ministerio de Salud Pública de la Pcia. de Salta, Facultad de Ciencias de la Salud de la U.N.Sa. y Facultad de Medicina de la U.N. Tucumán	487
M. Ec. Inf. y S.P. N° 390 del 24/01/12 - Convenio Marco de Colaboración entre Pcia. de Salta y los Municipios de Cafayate, San Carlos, La Viña y otros	487
M. Ec. Inf. y S.P. N° 393 del 24/01/12 - Incorporación Presupuestaria Ejerc. 2011 - Administ. Central	488

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 311 del 19/01/12 - Designa personal temporario. Dra. María Jorgelina Brandon Suárez	489
M.A. y P.S. - S.G.G. N° 353 del 24/01/12 - Traslado de personal. Dra. Victoria Romano Falcon	489

Pág.

M.A. y P.S. N° 354 del 24/01/12 - Prórroga de designación de Personal Temporario. Escribano Pub. Nac. Daniel Emilio Medina	489
M.G. N° 356 del 24/01/12 - Designa personal en cargo político. Sr. Luis Emilio Fayon	490
M. Ec. Inf. y S.P. N° 359 del 24/01/12 - Designa Asesor Administrativo en Direcc. Gral. de Rentas, al Sr. Jorge Arturo Sly	490
M. Ec. Inf. y S.P. N° 360 del 24/01/12 - Designa a la Cra. Milagro del Socorro Zoloaga en el cargo de Jefe de Programa de Recurso de Organismos Residuales	490
M.G. N° 361 del 24/01/12 - Aclaratoria de Dcto. N° 394/11 - Sr. Federico Cabada	490
M. Ec. Inf. y S.P. N° 362 del 24/01/12 - Asigna Carácter de "Subrogancia" a la Sra. Flores de Estrada Loira - Secret. de Ingresos Públicos	490
M.S. N° 366 del 24/01/12 - Designa personal en cargo político. Sr. Federico Sola	490
S.G.G. N° 367 del 24/01/12 - Prórroga designación de personal temporario. Dra. Alicia Inés Domínguez	491
M. Ec. Inf. y S.P. N° 368 del 24/01/12 - Designa personal en cargo político. Sr. Roberto Martín Nellessen	491
M.S.P. N° 369 del 24/01/12 - Traslado de Personal. Dra. Sibila Paola Monroig	491
S.G.G. N° 370 del 24/01/12 - Prórroga de designación de personal temporario. Sr. Alberto Suárez	491

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

S.G.G. N° 16D del 20/01/12 - Aclaratoria Dcto. N° 311/12. Dra. María Jorgelina Brandon Suarez	491
---	-----

RESOLUCION

N° 100025958 - Instituto Provincial de Vivienda Salta N° 974/2011	492
---	-----

LICITACION PUBLICA

N° 100025954 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 15/12	493
--	-----

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100025957 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 11/12	494
N° 100025953 - Ministerio de Salud Pública N° 28/12	494

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100025956 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Adjudicación Licitación Pública N° 255/11	494
N° 100025955 - Municipalidad de Salta - Secretaría de Hacienda - Prórroga Licitación Pública N° 01/12	495

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 100025949 - Britos Rudecinda Dominga - Expte. N° 361.189/11	495
N° 100025948 - Farfan Cecilia - Expte. N° 11.593/09	495

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 100025847 - Burgos Zambrano Ramón Oscar, Jesús, Marcela Elizabeth
 - (Cancelación de Título) - Expte. N° 335.803/10 495

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

N° 100025947 - All In S.A. (Modificación Estatuto Social) 496

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 100025952 - Club de Abuelos Nuestra Señora del Carmen, para el día 17/02/12 496

AVISO GENERAL

N° 100025950 - Cámara de Comercio Exterior de Salta (Posterga Asamblea General Ordinaria) 497

FE DE ERRATA

N° 100025951 - De la Edición 18.758 de fecha 26/01/12 - Sumario 497

RECAUDACION

N° 100025959 - Del día 26/01/12 497

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 23 de Enero de 2012

DECRETO N° 352

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 23 de enero de 2012;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 23 de enero de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO N° 355

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7694 y el Decreto N° 114/11 por el cual se crea la Secretaría de Ciencia y Tecnología

dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a las competencias asignadas al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (artículo 25 de la Ley Nº 7694), resulta necesario adecuar la vinculación de la Fundación Capacit-Ar del NOA con el Gobierno Provincial a las nuevas estructuras ministeriales;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - A partir del 10 de diciembre de 2011, déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 3205/00.

Art. 2º - Déjase establecido que, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, la Fundación Capacit-Ar del NOA mantendrá relación con el Gobierno de la Provincia a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO Nº 357

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Consultoría oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. Javier Hernán Wajntraub, aprobado por Decreto Nº 393/08 y sus prórrogas; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que dieron origen a la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 22 de enero de 2012;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Con-

trato de Consultoría que fuera aprobado por Decreto Nº 393/08;

Que asimismo, el Consultor deberá abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sello que le corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. Javier Hernán Wajntraub, D.N.I. Nº 21.873.221, por el término de doce meses a partir del 22 de enero de 2012.

Art. 2º - Apruébase la Addenda al Contrato de Consultoría aprobado por Decreto Nº 393/08, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. Javier Hernán Wajntraub, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO Nº 358

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

VISTO el Convenio de Colaboración entre la Provincia de Salta y la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA) celebrado entre la Provincia de Salta y el representante de ADEBA; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta ha venido desarrollando actividades tendientes a fortalecer la cultura tributaria a través de acciones de educación formal y no formal, publicidad y concursos, entre otras, cuyo aspecto pri-

mordial es la transmisión de valores y actitudes tendientes a generar en el consumidor el hábito de exigir el comprobante por cada compra de bienes o servicios que realice, posibilitando el control directo en la legalidad de las operaciones y combatiendo el comercio ilegal a través de la creación de conciencia a los fines de una mejor cultura tributaria;

Que paralelamente ADEBA, ha impulsado una campaña con el fin de propiciar el uso de pago electrónico, reduciendo la posibilidad de actos delictivos al no usarse efectivo en las operaciones comerciales;

Que en tal escenario, las partes han celebrado el convenio precitado, acordando la actuación mancomunada en pos de la seguridad social, evitando asimismo la evasión fiscal;

Que las acciones a desarrollar se deberán acordar en convenios específicos, en los que se detallará el grado de participación de cada una de las partes, quedando a cargo de ADEBA la provisión de los materiales necesarios para las actividades principales y el transporte de su personal, como así también de cualquier otro costo originado por la aplicación del convenio;

Que la Provincia, por su parte, se comprometió a prestar la colaboración necesaria para que ADEBA pueda desarrollar eficientemente las acciones específicas, designando como representante ante ADEBA al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, reemplazado por el actual Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, que actuará en coordinación con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Derechos Humanos;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Colaboración entre la Provincia de Salta y la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino (ADEBA), celebrado entre la Provincia de Salta y el representante de ADEBA, que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, Ministro de Educación, Ministro de Gobierno, Ministro de Seguridad, Ministra de Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Dib Ashur - Loutaif -
Troyano - Pace - Samson**

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO N° 363

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.747/11 y la Ley N° 7.694; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto se dictó en el marco de la Ley N° 7.483 -hoy derogada-, disponiéndose en el mismo el sistema de reemplazo de los señores Ministros que deban ausentarse, así como también contemplaba la situación de ausencia del Secretario General de la Gobernación y su reemplazo;

Que la Ley N° 7.694, denominada del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, dispone en su artículo 20 nuevas denominaciones en algunos de los diez ministerios que asisten al Sr. Gobernador con respecto a los contemplados en la Ley N° 7.483;

Que, en consecuencia de ello, corresponde establecer el nuevo sistema de reemplazos acorde a los lineamientos de la Ley N° 7.694;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que a partir del 10 de Diciembre de 2011, los señores Ministros que deban ausentarse, serán reemplazados en forma interina y mientras dure su ausencia, por su similar, atento al orden de prelación dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.694. En caso de ausencia del señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, será reemplazado por el señor Ministro de Gobierno, o quien a éste reemplace. En caso de ausencia del señor Secretario General de la Gobernación, será reemplazado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, o quien a éste reemplace.

Art. 2° - Derógase el Decreto N° 1.747/11 y toda disposición que se oponga al presente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO N° 364

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-5.029/12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, la Dra. Hilda Alonso Presidente Primera del "X Congreso Argentino de Rorschach en la Universidad y el XV Congreso Latinoamericano de Rorschach y Otra Técnica Proyectivas" solicita se declaren a los mencionados eventos de Interés Provincial que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 27 al 31 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Argentina de Psicodiagnóstico de Rorschach es una Institución sin fines de lucro, integrada por profesionales de la Salud Mental en su mayoría Psicólogos, y se encuentra abocada a la enseñanza, investigación y difusión del Psicodiagnóstico de Rorschach.

Que dicho evento contará con encumbrados profesionales de distintos países.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial el "X Congreso Argentino de Rorschach en la Universidad" y el "XV Congreso Latinoamericano de Rorschach y Otras Técnicas Proyectivas" que se llevarán a cabo desde el 27 al 31 de agosto del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sede de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 1314 Primer Piso.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO N° 365

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-12.076/12

VISTO el arribo a nuestra provincia, de la señora Ministra de Turismo de la República de Paraguay, Lic. Liz Rosanna Cramer Campos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, a la señora Ministra de Turismo de la República de Paraguay, Lic. Liz Rosanna Cramer Campos, a partir del día 23 de enero del año en curso y mientras dure su permanencia en esta provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO N° 371

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 178.088/11 - código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se apruebe el Convenio, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta para la puesta en marcha del Programa Nacional de Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objetivo asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través

de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial.

Que el Convenio que se aprueba por el presente rige desde el 1° de abril de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012.

Que por Resolución Nacional n° 725/11, se aprueba dicho convenio.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio que forma parte del presente, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro doctor Juan Luis Manzur y el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, para la puesta en marcha del Programa Nacional de Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención por el período comprendido entre el 1° de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO N° 374

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 202.195/11 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la Resolución n° 363-I/11, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, se autoriza la afectación del señor Horacio Arnaldo Postigo, D.N.I. n° 10.005.366, a la Cámara de Senadores de la Provincia de

Salta, desde el 24 de noviembre de 2011, dejando establecido que los haberes mensuales que percibe continuaran a cargo del citado Instituto;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos la Resolución n° 363-I/11, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO N° 375

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 68-159.676/11

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 559/11 de distribución de partidas Ejercicio 2.011, con el objeto de reforzar partidas de gastos del organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.647, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, la transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 del Instituto Provincial de Vivienda, por un monto de \$ 150.000,- (Pesos ciento cincuenta mil), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 07.10.11 Batch N° 4481716, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la modificación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO N° 378

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 11-172.164/11, 11-187.090/11, 11-203.681/11, 11-212.535/11, 11-203.857/11, 11-215.830/11, 11-216.977/11 y 11-221.891/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2.011, registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge una mayor recaudación de Ingresos Tributarios y No Tributarios, en las partidas donde se reflejan los importes que se coparticipan a Municipios;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central a fin de otorgar el refuerzo presupuestario correspondiente a la Coparticipación a Municipios; Que asimismo deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con el objeto de liquidar los fondos a favor de Municipios;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, las incorporaciones de recursos Tributarios y No Tributarios, al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$ 18.644.586,95 (Pesos dieciocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con noventa y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, según detalle obrante en Anexos II a IX integrantes de este decreto.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.011 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fechas 13.10.11, 02.11.11, 29.11.11, 13.12.11, 15.12.11, 22.12.11 y 27.12.11 - Batch Nros 4488458, 4524309, 4570581, 4594637, 4570510, 4603404, 4615947 y 4622304, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO N° 379

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 374/09 mediante el cual se crea el Area de Cooperación Nacional e Internacional de la Escuela de Administración Pública dependiente de la Secretaría de la Función Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Francisco Javier López Sastre - DNI N° 23.079.997 como Director del Area de Cooperación Nacional e Internacional de la Escuela de Administración Pública dependiente de la Secretaría de la Función Pública, con carácter de "Ad Honorem", con vigencia al día 10 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO N° 381

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-162.454/11

VISTO la necesidad de efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Dirección de Vialidad de Salta, a favor de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia tiene por finalidad complementar lo establecido en artículo 5° del Decreto N° 4.955/08, a cuyo efecto resulta necesario ordenar una transfe-

rencia de partida a favor de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias;

Que esta transferencia requerida por la Dirección de Vialidad de Salta, implica una modificación en el presupuesto de la Administración Central y de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo integrante de la Administración Descentralizada;

Que debe ratificarse la transferencia presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 559/11

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.647, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, una disminución de partidas presupuestarias de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de Organismos Descentralizados - Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, una reestructuración en las partidas de gastos por Objeto del Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Central, por un monto total de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil), según el detalle obrante en Anexo II del presente instrumento.

Art. 3° - Ratificanse con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 559/11, las disminuciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 29.09.11 - Batch N°s 4463113 y 4463158 que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las disminuciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO N° 384

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nos 34-40.406/10, 34-48.043/11, 34-40.406/11 Cpde. 1 y 34-40.406/11 Cpde. 2

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta, ratificado por Resolución N° 314/11; y,

CONSIDERANDO:

Que la asignación de estos fondos tiene como finalidad la ejecución del Proyecto de inversión "Pozos y Cosechas de Agua Potable";

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 50 - Ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, actual Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el importe de \$ 658.976,91 (Pesos seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y seis con noventa y un centavos), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la suma de \$ 658.976,91 (Pesos seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y seis con noventa y un centavos), otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ratificado por Resolución Provincial N° 314/11, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: \$ 658.976.91

009000000000.517000 TRANSE.

CTES. Y DE CAPITAL \$ 658.976.91

009000000000.517200 TRANSE.

CTES. DEL SECT. PUBLICO \$ 646.160.91

009000000000.517211 TRANSE.

CTES. DEL SPN DE AC \$ 646.160.91

009000000000.517211.1089

TCte. Res. 314/11 Rec. Hídricos \$ 646.160,91

009000000000.517500 TCAP.

DEL SECT. PUBLICO \$ 12.816.00

009000000000.517511 TCAP.

DEL SPN DE AC \$ 12.816.00

009000000000.517511.1081

T.Cap. Res. 314/11 Rec. Hídricos \$ 12.816,00

GASTOS POR OBJETO \$ 658.976.91

JURISDICCION 50 - EX MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ACTUAL MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE

(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE ESTE DECRETO)

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 26.10.11 - Batch N° 4510213, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 24 de Enero de 2011

DECRETO N° 386

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 219.217/11 - código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la aprobación de la Carta Intención suscripta entre el Ministerio de Salud Pública de Salta, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta representada por la señora Decana, Mgs. Nieve Chávez y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán representada por su Decano, doctor Mateo Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se suscribió en el marco de acuerdos preexistentes, con el objeto de reforzar las acciones de cooperación interinstitucional existentes y de otorgar el marco idóneo para realizar estudios de factibilidad para la posterior implementación de la carrera de médico en jurisdicción de la provincia de Salta;

Que se prevé como etapa preparatoria específica la formación de los Recursos Humanos considerados pertinentes al dictado de la "Maestría en Educación Médica", dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que el Programa Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Carta Intención suscripta entre el Ministerio de Salud Pública de Salta, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta representada por la señora Decana, Mgs. Nieve Chávez y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán representada por su Decano, doctor Mateo Martínez, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO N° 390

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 329-112.709/11

VISTO el Convenio Marco de Colaboración Mutua celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de Cafayate, San Carlos, La Viña, Cerrillos, La Caldera, Joaquín V. Gonzalez, Cornel Moldes, El Quebrachal, Campo Santo y Chicoana y;

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio se suscribió con el fin de mejorar los mecanismos de la administración financiera municipal a través de la provisión de un Sistema Informático de Administración Financiera Municipal;

Que la Provincia de Salta y los distintos Municipios continúan desarrollando acciones tendientes al fortalecimiento de la administración municipal, habiendo acordado la implementación de sistemas de administración financiera, a través de la puesta en funcionamiento del hardware y software correspondientes, razón por la cual se suscribió el convenio citado, el que se ejecutará en el ámbito de las áreas sustantivas que se determinen al efecto;

Que para la concreción efectiva de las actividades señaladas en el acuerdo suscripto, las partes oportunamente celebrarán Actas Complementarias para definir las tareas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución, las obligaciones recíprocas, y toda otra circunstancia vinculada al mismo;

Que la presente medida, tiende al fortalecimiento administrativo y tributario de las administraciones municipales, teniendo como antecedentes a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 589/04, 2.680/04, 2.081/04 y 1.470/10 y especificamente, el Decreto N° 5.376/10, a través del cual se aprobó el convenio suscripto entre la Provincia de Salta, el Foro de

Intendentes de la Provincia de Salta, Consejo Profesional de Ciencias Económicas y la Auditoría General de la Provincia, para la implementación de un Plan Integral de Asistencia Municipal;

Que a través de la Ley N° 7.548, promulgada por el Decreto N° 5.988/08, se autorizó al Poder Ejecutivo a la obtención, en el marco del Préstamo BIRF 7352-AR, del financiamiento necesario para la ejecución del Programa de Modernización de la Gestión Pública Provincial y Municipal, contemplándose entre otras medidas y acciones, la provisión del Sistema de Administración Financiera, objeto del convenio celebrado;

Que en el expediente de referencia obra dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio Marco de Colaboración Mutua firmado entre la Provincia de Salta y los Municipios de Cafayate, San Carlos, La Viña, Cerrillos, La Caldera, Joaquín V. Gonzalez, Coronel Moldes, El Quebrachal, Campo Santo y Chicoana, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a través del señor Secretario de Ingresos Públicos, a suscribir las actas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto previsto en el Convenio que se aprueba en el artículo anterior.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; de Gobierno; y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Loutaif - Samson

Salta, 24 de Enero de 2012

DECRETO N° 393

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 234-143.338/11

VISTO la necesidad de incorporar en el Presupuesto Ejercicio 2.011 los recursos provenientes del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ex Ministerio de Desarrollo Humano, actual Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, aprobado mediante Decreto N° 3.199/11 del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la asignación de estos fondos corresponden al primer desembolso para el Programa de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 03 - Ex Ministerio de Desarrollo Humano, actual Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, por el importe total de \$ 5.032.510,00 (Pesos cinco millones treinta y dos mil quinientos diez), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1° - Incorporase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la suma de \$ 5.032.510,00 (Pesos cinco millones treinta y dos mil quinientos diez), otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mediante Decreto Provincial N° 3.199/11, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: \$ 5.032.510,00

009000000000.517000 **TRANSE.**

CTES. Y DE CAPITAL

\$ 5.032.510,00

009000000000.517200 **TRANSE.**

CTES. DEL SECT. PUBLICO

\$ 5.032.510,00

009000000000.517211 TRANSF.
CTES. DEL SPN DE AC S 5.032.510.00

009000000000.517211.1085 TC Prog.
 Arg. Trabaja Dcto. 3.199 S 5.032.510,00

GASTOS POR OBJETO S 5.032.510.00

**JURISDICCION 03 - EX MINISTERIO DE
 DESARROLLO HUMANO, ACTUAL
 MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS**

**(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I
 DE ESTE DECRETO)**

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 27.09.11 - Batch N° 4458121, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto
 N° 311 - 19/01/2012**

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Jorgelina Brandon Suárez - DNI N° 29.738.920 en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY - Samson

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
 - Secretaría General de la Gobernación - Decreto
 N° 353 - 24/01/2012**

Artículo 1° - Trasládase a la Dra. Victoria Romano Falcón, D.N.I. N° 31.338.732, personal de planta permanente de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, en el cargo de Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Sub Grupo 2, incorporándose el mismo con N° de Orden 10.1 en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Asignase en calidad de interinato las funciones correspondientes al cargo de Asesor Profesional (N° de Orden 10) - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - F.J. II del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a la Dra. Victoriz Romano Falcón - DNI N° 31.338.732, agente de la planta permanente del mismo organismo.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY - Parodi (I.) - Samson

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
 - Decreto N° 354 - 24/01/2012 - Expediente N° 346-
 221125/11**

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga de la designación del Escribano Público Nacional Daniel Emilio Medina, D.N.I. N° 26.030.858, como Personal de Planta Temporaria en la Dirección General de Financiamiento Productivo de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con vigencia a partir del 25 de Enero de 2012 y por el término de cinco (5) meses, por los motivos expuestos en los considerados del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - Parodi (I.) - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 356 - 24/01/2012

Artículo 1° - Designase al Sr. Luis Emilio Fayon, D.N.I. N° 32.347.080, en Cargo Político Nivel 2 de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Personal de la Secretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Gobierno.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 359 - 24/01/2012

Artículo 1° - Designase al Sr. Jorge Arturo Sly - DNI N° 13.346.421 en el cargo de Asesor Administrativo de la Dirección General de Rentas (Fuera de Escalafón) dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 10 de diciembre de 2011, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, incorporándose dicho cargo en cabecera del organismo con N° de Orden 3.1, con retención de su cargo de planta permanente.

Art. 2° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración del Sr. Jorge Arturo Sly en el Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente y mientras duren las necesidades de servicios en dicha jurisdicción.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 360 - 24/01/2012

Artículo 1° - Designase a la Cra. Milagro del Socorro Zoloaga - DNI N° 23.318.229 en el cargo de Jefe de Programa de Recursos de Organismos Residuales (N°

de Orden 8), con una remuneración equivalente a JPDS, Fuera de Escalafón, con retención del cargo de Planta Permanente como Asesor Profesional, Ubic. Esc. 02 - Agrup. P - FJ II, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 361 - 24/01/2012

Artículo 1° - Déjase establecido que la vigencia de la designación dispuesta por Decreto N° 394/11 al Sr. Federico Cabada - DNI N° 21.311.319 en el cargo de Coordinador de la Secretaría de Planificación del Ministerio de Gobierno, es a partir del día 10 de diciembre de 2011.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 362 - 24/01/2012

Artículo 1° - Asígnase en carácter de "subrogancia" a la Sra. Flores de Estrada, Loira - D.N.I. N° 13.409.416, el cargo de jefe de Subprograma Compensación de Créditos y Deudas (N° de Orden 11) de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del presente y con retención del cargo de Planta Permanente del cual es titular.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 366 - 24/01/2012

Artículo 1° - Designase al Sr. Federico Solá, D.N.I. N° 31.548.176, en el cargo político Nivel 2 en el Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación, dejándose sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 4115/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Seguridad, ejercicio vigente.

URTUBEY - Troyano - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 367 - 24/01/2012

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Dra. Alicia Inés Domínguez - DNI N° 27.386.982 en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1 de febrero de 2012 y por el término de 5 meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 368 - 24/01/2012 - Expediente N° 327-214.492/11

Artículo 1° - Designase al señor Roberto Martín Nellesen, D.N.I. N° 29.737.238, en Cargo Político Nivel 2, para desempeñarse en la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 12 de diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Personal del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 369 - 24/01/2012 - Exptes. n°s. 54.323/11 y 129.230/11 - código 89

Artículo 1° - Modifícase la cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", aprobada por Decreto n° 3602/99, suprimiendo el cargo 105, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente del Programa Cirugía y creando en su reemplazo en el Programa Otorrinolaringología, orden 149.2, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Programa Otorrinolaringología, orden 149.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente de la Coordinación General Red Operativa Sur - Este, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, aféctase el cargo 149.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", y libérase el orden 4.1, Decreto n° 2981/09, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este.

URTUBEY - Heredia - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 370 - 24/01/2012 - Expediente N° 0001-194.303/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación del señor Alberto Suárez - DNI N° 8.176.671 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 22 de febrero de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, prestando sus servicios en el área de Representación ante Organismos Internacionales, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - F.J. VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 16D - 20/01/2012

Artículo 1° - Dejar aclarado que la vigencia de la designación dispuesta por Decreto N° 311/12 a la Dra. María Jorgelina Brandon Suárez - DNI N° 29.738.920 en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, es a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 357, 358, 371, 374, 375, 378, 381, 384, 386, 390 y 393, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100025958

F. v/c N° 0002-01893

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 02 de Diciembre de 2011

RESOLUCION N° 974

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1066 del 25/10/06, por la que se adjudica a los Sres. Carlos Alberto Villacorta Mora (D.N.I. N° 12.959.304) y Nanci Liliana Torres (D.N.I. N° 18.531.682) titulares del Legajo V-445, la unidad identificada como Manzana 6 b, Parcela 14, componente del Grupo Habitacional "402 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán"; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo V-445, a fs. 35 corre agregada fotocopia de Nota realizada por el Hospital San Vicente de Paul de la Ciudad de Orán, manifestando que los Sres. Carlos Alberto Villacorta Mora y Nanci Liliana Torres ocupan viviendas de propiedad del Ministerio de Salud Pública;

Que en virtud de lo arriba expuesto, el Ujier Comisionado Ejecutor realiza Inspección de Habitabilidad en la vivienda identificada como Manzana 6b, Parcela 14 del Grupo Habitacional 402 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán, informando que: "El informante (Paola Andrea Daniel) manifiesta que hace un año y medio que compró la vivienda, se encuentra en trámite de divorcio. También manifiesta que paga todas las cuotas de amortización y que la compra la realizó ante Escribano Público con toda su documentación" Observaciones: "No se encuentra inscrita en el I.P.V." (fs. 37);

Que a fs. 39 la Oficina de Seguimiento remite las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica a sus efectos correspondientes, quien a fs. 40 solicita a dicha Oficina una Inspección de Habitabilidad, la cual corre agregada a fs. 41 informando que: "Nadie respondió a mis llamados. Consultando a los vecinos sobre la real situación habitacional del presente inmueble, me informaron que la misma fue vendida a la Sra. Daniel";

Que Asesoría Jurídica produce Notificación de Ocupación a los Sres. Carlos Alberto Villacorta Mora y Nanci Liliana Torres, intimándolos a que en el plazo perentorio de 3 (tres) días, presente ante este Organismo el descargo correspondiente, justificando la No Habitabilidad y cumpla con la obligación asumida en el Acta de Tenencia Precaria (fs. 42);

Que a fs. 46/56 obra presentación realizada por la Sra. Paola Andrea Daniel, bajo Expediente C° 68 N° 083835 (Trámite IPV N° 36825) manifestando poseer el carácter de cesionaria de la vivienda en cuestión, adjuntando la Cesión de Derechos y Acciones firmada ante Escribano Público;

Que atento a lo ut supra expuesto, a fs. 60 Asesoría Jurídica produce Cédula de Notificación dirigida a la Sra. Paola Andrea Daniel intimándola a inscribirse ante este Organismo como postulante, a efectos de cumplimentar la totalidad de la documentación exigida a los efectos tanto a cedentes como a cesionarios, con el fin de evaluar en su oportunidad la cesión pretendida;

Que a fs. 61 Asesoría Jurídica informa que: "habiéndose corroborado que la Sra. Paola Andrea Daniel no ha registrado su inscripción en este Organismo a pesar de la intimación cursada, procédase a reiterar la Cédula de Notificación obrante a fs. 60", la cual corre agregada a fs. 62;

Que a fs. 63 Asesoría Jurídica se expide mediante su Dictamen N° 618/11 el cual se transcribe a continuación por cuanto contiene los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente:

"Ref.: Legajo V-445. Villacorta Mora Carlos - Manzana 6 B - Parcela 14 - 402 Viviendas - Orán - Salta, Asesoría Jurídica, 01/11/11. Sra. Presidente. Arq. Adriana Krumpholz:

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los Sres. Villacorta Mora, Carlos Alberto y Torres Nanci Liliana, en Manzana 6b, Parcela 14, 402 Viviendas - Orán - Salta. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer:

"Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó mediante Resolución N° 1066 del año 2006, bajo régimen de tenencia precaria de fecha 06 de Noviembre de 2.006.

"Que en razón de denuncia presentada a fs. 35, de donde surge que los adjudicatarios de referencia ocupan viviendas del Ministerio de Salud Pública, es que se realiza inspección a fs. 37, encontrándose en la unidad a la Sra. Daniel Paola Andrea, quien manifiesta haber comprado la vivienda; lo que se corrobora con posteriores presentaciones de la antes mencionado, en copias simples de Cesión de Derechos y Acciones.

"Que de la situación descripta, nos permite concluir que los adjudicatarios han incurrido en una de las causales de revocatoria de la Resolución N° 026/09, por el art. 7 inc. 3°.

"Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido por la citada Resolución, es mi opinión que puede dictarse el Acto Administrativo correspondiente; dejando sin efecto la Adjudicación otorgada a los Sres. Villacorta Mora, Carlos Alberto y Torres Nanci Liliana, en Manzana 6b, Parcela 14, 402 Viviendas - Orán Salta y declarar inoponible ante este I.P.V. la Cesión realizada;

"Una vez firme, adjudicar a la Sra. Daniel Paola Andrea, en tanto cumpla con los requisitos exigidos por este Organismo, Dra. Laura M. Salas, Coordinadora Ejecutiva A/C Coordinación Jurídica. Instituto Provincial de Vivienda."

Que con criterio compartido por Presidencia a fs. 35 solicita a Despacho el dictado del Acto Administrativo correspondiente;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Carlos Alberto Villacorta Mora (D.N.I. N° 12.959.304) y Nanci Liliana Torres (D.N.I. N° 18.531.682), mediante Resolución I.P.V. N° 1066 del 25/10/06, sobre la unidad identificada como Manzana 6 b, Parcela 14, componente del Grupo Habitacional "402 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán".

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Ejecutiva.

Artículo 3°.- Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los intereses,

haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

Arq. Adriana Krumpholz
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura Salas
Coordinadora Ejecutiva
I.P.V.

Imp. \$ 660,00

e) 27 al 31/01/2012

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100025954

F. v/c N° 0102-1892

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 15/12

Objeto: Adquisición de Sunitib (Sutent), Cabazitaxel (Jevtana), Goserelin (Goselin).

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-2.228/2012-0

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta

Fecha de Apertura: 10-02-2012 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 213.192,36 (Pesos Doscientos Trece Mil Ciento Noventa y Dos 36/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: Er. nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas 5/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372-4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa
Dirección General de Seguimiento
de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 27/01/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100025957 F. N° 0001-38139

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 11/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-4947/2012-0 - "Adquisición de Alimentos Balanceados e Insumos para la Elaboración de Alimentos para Semovientes", con destino a Unidades Carcelarias N° 3 - Orán y N° 5 - Tartagal, dependientes de este Organismo. Período: Enero/12.

Fecha de Apertura: 03 de Febrero de 2.012 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 18.521,70 (Pesos: Dieciocho mil quinientos veintiuno con setenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@ametbiz.com.ar

Gloria Ayarde
Alcaide
S.P.P.S.

A Cargo de Dirección

Imp. \$ 60,00 e) 27/01/2012

O.P. N° 100025953 F. v/c N° 0002-01891

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Programa Abastecimiento

Contratación Directa N° 28/12

Expte. N° 21.511 - Cód. 321

Adquisición: Arreglos en el ex Hospital de Niños

Destino: Dirección de Infraestructura

Apertura: 13.02.2012 Hs. 10.00

Monto Oficial: \$ 17.535,14 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Cinco con 14/100)

Lugar de Apertura: En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Precio de Pliego: Sin Valor

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta.

Imp. \$ 60,00 e) 27/01/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100025956 F. N° 0001-38139

Ministerio de Seguridad

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 255/11

Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0030050-141.121/2011-0 - "Adquisición de Carne Vacuna en Media Res, Cuarto Trasero y Mondongo" con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General N° 1, Escuela de Cadetes, Buffet de Personal y Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, dependientes de este Organismo.

Resolución N° 04/12 del Ministerio de Seguridad

Firma Adjudicada:

Ana María Delgado: por un monto total de \$ 882.900,00.- (Pesos: Ochocientos ochenta y dos mil novecientos).

Total Adjudicado: \$ 882.900,00.- (Pesos: Ochocientos ochenta y dos mil novecientos).

Gloria Ayarde
Alcaide
S.P.P.S.
A Cargo de Dirección
Imp. \$ 60,00 e) 27/01/2012

O.P. N° 100025955 F. N° 0001-38137

Municipalidad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección de Contrataciones de Obras Públicas

(Expte. 67020SG2011)

Prórroga

Licitación Pública N° 01/12

En virtud de la Circular aclaratoria N° 2 aprobada por Resolución N° 05 de la Secretaría de Planeamiento Urbano se decidió la Prórroga del acto de apertura de la Licitación Pública N° 01/12, convocada para la Obra: Proyecto Ejecutivo y Refacción del Parque San Martín - Etapa I, para el día 01/02/12 a hs. 11:00 en la Dirección de Contrataciones Obras Públicas - Centro Cívico Municipal - Avda. Paraguay N° 1240.

Dr. José Fernández

Director de Contrat. de Ob. Pub.

Sub-Sec. de Planif. y Ctról. Econ.

Sec. de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 27/01/2012

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 100025949 F. N° 0001-38126

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nomin., Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Britos Rudecinda Dominga s/Sucesorio", Expte. N° 361.189/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 18 de Noviembre de 2011. Edicto que se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27 al 31/01/2012

O.P. N° 100025948 F. N° 0001-38125

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nomin., Secretaria actuante, correspondiente al Distrito Judicial del Sur, en los autos caratulados: "Farfán Cecilia s/Sucesorio", Expte. N° 11.593/09, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 días en los diarios Bole-

tín Oficial y el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Edicto que se publicará por 3 días en el Boletín Oficial. San José de Metán, 15 de Noviembre de 2011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 27 al 31/01/2012

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100025847

F. N° 0001-37958

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez, en autos caratulados "Burgos Zambrano, Ramón Oscar, Jesús, Marcela - Elizabeth - Cancelación de Título" Expte. N° 335803/10 en el que se ha dispuesto ordenar la publicación por edictos durante el plazo de quince (15) días en el diario El Nuevo Diario, haciendo saber que transcurrido el plazo de setenta (60) días de la última publicación se tendrá al Certificado de Deposito Plazo fijo n° 95094 correspondiente al Banco de la Nación Argentina, privado de toda eficacia. Salta, 06 de Diciembre de 2011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 750,00

e) 16/01 al 03/02/2012

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100025947

F. N° 0001-38121

All In S.A.

Modificación del Estatuto Social

En la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, a los veinte días del mes de julio de 2011, se reúnen en el domicilio de la sede social de la firma los accionistas que representan la totalidad del capital social según consta en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea N° 1. Deciden por unanimidad modificar los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de "All In S.A.", quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

Artículo tercero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: 1.- Explotación de apicultura, cría, desarrollo y explotación de abejas y similares, destinadas a la obtención de la miel y sus derivados. Construcción y explotación de colmenares en todos sus tipos, desarrollo y manejo de espacios rurales aptos para la explotación apícola. También tendrá plena capacidad para complementar esta actividad con otras explotaciones agrícola-ganaderas. Extracción, procesamiento y refinación de la miel y sus derivados, envasado y comercialización de los mismos, pudiendo realizar compraventas, permutas, distribución, consignación, importación y exportación de dichos productos y todos aquellos actos relacionados con la actividad descrita precedentemen-

te. 2.- Cultivo, producción, compra y venta de productos agropecuarios, su comercialización, distribución, industrialización agroalimentaria; forestación o plantación de especies maderables nativas y/o exóticas, con fines principalmente comerciales o industriales, reforestación, su industrialización o actividad forestoindustrial, pudiendo realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa o personal. Comercialización y canje de agroquímicos, granos, hortalizas, legumbres, acopio de granos, semillas, abonos, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o terceros y todo tipo de producción agrícola. La compraventa de semovientes y derivados de la producción agropecuaria. La prestación de servicios agrícolas con maquinaria propia y/o terceros.

Artículo cuarto. Capital social: El capital social se establece en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) representado por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 100,00 (pesos cien) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de asamblea ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y condiciones de pago.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 23/01/2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 27/01/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 100025952

F. N° 0001-38132

El Club de Abuelos Nuestra Señora
del Carmen - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Abuelos Nuestra Señora del Carmen, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Febrero de 2.012 a las

16,30 horas, en la sede de la institución sito en calle Delfín Leguizamón N° 514 de Villa San Antonio.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Verificación del Quórum.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura del Acta anterior.

4.- Consideración del Informe del Organó de Fiscalización.

5.- Consideración de las Memorias y Balance del ejercicio cerrado al 31/12/2.011.

6.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

7.- Redacción del Acta con los nombres de los integrantes que conforman la nueva Comisión Directiva.

8.- Aprobación de Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2.010 y de toda documentación pendiente a dicha fecha.

9.- Redacción del Acta y firma del Acta de Asamblea General Ordinaria.

Julia Gutiérrez
Presidente

Club de Abuelos Nuestra Señora del Carmen

Imp. \$ 25,00

e) 27/01/2012

AVISO GENERAL

O.P. N° 100025950

F. N° 0001-38131

Cámara de Comercio Exterior de Salta

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, informa a sus asociados que se ha visto obligada a postergar por causas de fuerza mayor, la Asamblea General Ordinaria de Socios, convocada para el día 7 de Febrero de 2012, a las 19:00 horas, en la sede social de calle Alvarado N° 51.

Amelia F. de Posadas

Secretaria

Cámara de Comercio Exterior de Salta

Flavia G. Royon

Presidente

Cámara de Comercio Exterior de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 27/01/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 100025951

R. s/c N° 3516

De la Edición N° 18.758 de fecha 26 de enero de 2012

SUMARIO

Resolución - Secretaría de la Función Pública N° 4 -

Pág. 465

Donde dice:

Debe decir:

... Resol. N° 3/13

... Resol. N° 3/12

La Dirección

Sin Cargo

e) 27/01/2012

RECAUDACION

O.P. N° 100025959

Saldo anterior Boletín	\$ 65.532,20
Recaudación Boletín del día 26/01/12	\$ 3.595,80
TOTAL	\$ 69.528,00

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar